# LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1491

**VISTO:**

Las Asociaciones Vecinales de nuestra Ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según los procesos electorales determinados en la ordenanza Nº 1040, vemos a varias Asociaciones Vecinales con mandato vencido que no han elegido sus autoridades en elecciones convocadas a ese fin.-

Que Asociaciones Vecinales como del Barrio Carlos Casado, Barrio Carlos Doce y Barrio Nadal tienen el mandato vencido de su comisión desde hace bastante tiempo.-

Que el Barrio La hermosa hoy no cuenta con su Asociación Vecinal, en su oportunidad vecinos de dicho Barrio enviaron nota al Secretario de Gobierno solicitando información de la misma y no han tenido ninguna respuesta.-

Que es deber de esta Municipalidad regularizar la situación de las Asociaciones Vecinales con mandato vencido y hacerles saber a las actuales autoridades que deben convocar a asamblea para la designación de la junta electoral (art. 19 Ord. 1040) y continuar con el proceso electoral de conformidad con la ordenanza Nº 1040, permitiéndole así a los vecinos que quieran participar puedan hacerlo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT,** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Infórmese en el plazo no mayor a sesenta (60) días a las Asociaciones Vecinales que tienen mandato vencido que deben

cumplir con la ordenanza Nº 1040 en su capítulo VI del régimen electoral y llamen a elecciones de acuerdo a los procesos electorales.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

_____

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-**

Concejo Municipal de Firmat
**Dra. Janina Pellegrini**
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
**Sergio Stampone**
Presidente